I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001262

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 15 JUL. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3179/2014; el Memorándum N°1000/391/2014 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/678/2014, N°202/737/2014, y N°202/760/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/678/2014, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA COMUNA DE CERRILLOS".**

Que, por los Decretos Exentos N°202/738/2014 y N°202/760/2014, se aprobaron los Oficios de Observaciones; y cuyas Aclaraciones se aprueban por Decreto Exento N°202/0678/2014.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID N°812-19-LE14,** de fecha 27 de junio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ,** Cedula de Identidad N°12.009.274-k, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

1.2. Dicha licitación, en conformidad a sus Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas, comprende la construcción de 30 Resaltos Reductores de velocidad de la Comuna de Cerrillos, 15 tipo lomo de toro y 15 tipo lomillos, en distintos sectores de la comuna.

1.3. En este acto, la Municipalidad de Cerrillos, representada en la forma señalada en la comparecía, viene en contratar a don **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ** comprende la construcción de 30 Resaltos Reductores de velocidad de la Comuna de Cerrillos, 15 tipo lomo de toro y 15 tipo lomillos, en distintos sectores de la comuna, en virtud en las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas.

1.4. El contrato tendrá una vigencia de diez (10) días corridos contados desde la fecha de la firma del mismo.
El plazo para la ejecución de la obra, será el ofertado por el contratista en la licitación, este se contratará desde la fecha de la firma del contrato respectivo, salvo que la entrega del terreno se hiciese en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega. El plazo de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica, no podrá superar los cinco días corridos desde la firma del contrato.

1.4.1. Las obras se ejecutarán en jornadas que se distribuirán de lunes a viernes en un horario de 08:30 a 17:30 horas.

1.4.2. En el evento de producirse lluvias u otro fenómeno climático debidamente calificado por el I.T.S., que impida la ejecución de los

trabajos, el plazo de ejecución se ampliará en tres (3) días por jornada suspendida, dejando constancia de lo anterior en el libro Manifold.

1.4.3. El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 30% el contrato ya sea lo relativo a los servicios, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.S. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de las ofertas. El aumento se efectuará, una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto respectivo a excepción de lo indicado en el inciso segundo del punto N°17 de las B.A.G. y debiendo contar con la factibilidad presupuestaria pertinente.

1.5. Conforme a la oferta efectuada por El Contratista, el precio por los servicios contratados es de $17.250.000.- (diecisiete millones doscientos cincuenta mil pesos) netos, según lo dispuesto en el punto 1.4, de las bases administrativas generales. El pago de los servicios contratados se realizarán en tres estados de pago contra factura, IVA incluido, el primero correspondiente al 50% del valor del contrato, el segundo estado de pago correspondiente al 40% del valor del contrato y el tercero estado de pago correspondiente al 10% del valor del contrato.

1.6. Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.- Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por el 5% del valor del contrato (IVA incluido) la que tendrá una vigencia de no inferior a doce (12) meses desde la firma del contrato.

1.6.1. El término del contrato por alguna de las causas señaladas en el capítulo 16, término del contrato, da derecho a esta municipalidad para ejecutar la misma.

1.6.2. En caso de incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del Contratista a sus trabajadores, el municipio podrá cobrar esta garantía para asegurar su pago ante las instituciones pertinentes.

1.6.3. GARANTÍA DE CAUCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA SUBSIDIARIA DEL MUNICIPIO.
También previo a la firma del contrato, a su vez el adjudicatario deberá entregar un segundo Vale Vista o Boleta Bancaria de Garantía, que cauciona la responsabilidad solicitaría y subsidiaría del municipio, en el marco de la ley N°20.123, por el 5% del valor ofertado por el servicio a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, con una vigencia de no inferior a diez y ocho (18) meses desde la firma del contrato.

1.6.4. Esta garantía se devolverá una vez recibido el último certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectivo.

1.6.5. El término anticipado del contrato por las causales estipuladas en este contrato dará derecho a esta municipalidad para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio.

1.7. Las obligaciones de El Contrato:

a) La ejecución del Servicio definida en el punto 1.1 de las B.A.G, así como los estudios complementarios necesarios para la ejecución de las mismas, considerando la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

b) El contratista deberá cumplir con los plazos establecidos en las presentes Bases para la entrega de los trabajos, según lo descrito en las Especificaciones Técnicas.
c) Disponer de los materiales, insumos, herramientas y todo lo que se requiera para la ejecución de los trabajos y cantidad y calidad suficiente, de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.
d) Estar en condiciones de operar a contar de la fecha de señalada en el punto N°1.6 de las B.A.G.
e) Entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Esta garantía sr hará para responder por cualquier perjuicio ocasionado al municipio como producto de un hecho u omisión del contratista o sus trabajadores. B.A.G. (punto 10 B.A.G.)
f) Cumplir con las órdenes y/o instrucciones que emita el I.T.S. a través del libro Manifold respectivo.
g) Las demás obligaciones que se contemplen en estas Bases.
h) Las demás que se contemplen en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Ofertas, Aclaraciones de Ofertas y demás documentos anexos a la presente licitación.

1.8. **Obligaciones de la Municipalidad.-** Son obligaciones de El Mandante:

a) Entregar toda la información disponible para la realización y ejecución del contrato.
b) Pagar al contratista oportunamente el servicio prestado, en el tiempo y forma, consignadas en las Bases Generales y este contrato.

1.9. La Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases.

1.9.1. El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) La detección de deficiencias y su solución será responsabilidad del contratista, aunque dicha detección podrá ser también efectuada por el I.T.S.
b) La detección de incumplimiento a las Bases por partes del I.T.S. quedará registrada por escrito en el libro Manifold y serán motivo de multas, sin perjuicio que el contratista deba tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.
c) Detectada la deficiencia y/o incumplimiento y cursada la respectiva multa por el I.T.S., se comunicará a El Contratado para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe al I.T.S., dejando constancia de todo lo obrado por escrito en la Manifold.
d) La Empresa podrá solicitar recomendación al Director de Tránsito de las multas aplicadas por el I.T.S. dentro del plazo de tres días hábiles desde que se le notifique la aplicación de la multa. Director de Tránsito resolverá dentro de los tres días hábiles siguientes.
e) El I.T.S. podrá disminuir o dejar sin efecto la multa en razón de los antecedentes aportados el contratista.
f) La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se produce sobre ella.
g) Ejecutoriada la multa deberá ser cancelada en Tesorería Municipal dentro del plazo de cinco días. En caso que El Contratado no pague la respectiva multa dentro del plazo, La Municipalidad podrá en los estados de pagos mensuales hacer la retención hasta el pago total de la multa o, en su defecto, hacer efectiva

la boleta del fiel cumplimiento del contrato. En este último caso, La Empresa deberá en un plazo de diez días entregar una nueva boleta de fiel cumplimiento del contrato por el valor contemplado en la cláusula sexta del contrato. El no pago de la multa en la forma y plazos antedichos facultará a La Municipalidad para resolver el contrato.

h) Los montos a rebajar por concepto de multas serán descontados de la factura correspondiente al servicio que se esté ejecutando o mediante nota de crédito o a través de la Boleta de Garantía.

1.9.2. Se penaran los siguientes incumplimientos a las Bases:

a) No cumplir en plazo dado por la Municipalidad las observaciones hechas a la obra, el equivalente a 1 U.T.M., por cada día de atraso.
b) Por usar materiales que no correspondan a lo indicado en las Especificaciones Técnicas con el equivalente a 2 U.T.M., por vez detectado.
c) Por ejecutar las obras al margen de lo indicado en las B.A.G., Especificaciones Técnicas, Oferta y Contrato, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisado.
d) Por no ingresado en fecha el libro Manifold con el equivalente a 0,5 U.T.M. por cada día de atraso.
e) Suspensión de trabajos sin autorización previa por parte del I.T.S.; con el equivalente a 2 U.T.M., por cada día de suspensión o su fracción horaria.
f) Cambiar las secuencias y/o lugares dados por el I.T.S., para la ejecución de la obra, con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que se detecte.
g) Por atraso en el inicio diario de las obras, con el equivalente a 1 U.T.M. por hora o su proporción.
h) Por disponer los excedentes de las obras en lugares no autorizados por la I.T.S., con el equivalente a 2 U.T.M. por vez detectada.

1.9.3. Las deficiencias que no sean corregidas dentro de las 24 horas posteriores a la notificación por escrita hecha por el I.T.S. podrán ser corregidas por la Municipalidad, a través de terceros, corregido a cargo del contratista los costos por la prestación de dicho servicio, más un cargo de 25% correspondiente a gastos administrativos.

1.10. **Terminación anticipada del contrato.-** La Municipalidad podrá poner término definitivo al contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para El Contratado, en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales, sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y de emprender las acciones legales que correspondan:

a) Si el contratista no concurriere en fecha establecida a la firma del contrato o a la entrega del servicio adjudicado.
b) Si ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución indicada en el itinerario de la presente propuesta.
c) Si no ha comenzado el servicio dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por cinco o más días, habiendo requerimiento por escrito de la Municipalidad de iniciarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.
d) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos por más de sesenta (60) días o no fueran aclarados dentro de dicho plazo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3001262

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

e) Si no ha solucionado, dentro de los días después de haber sido notificado por escrito por la Municipalidad, la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.
f) Si, a juicio de la Municipalidad, no está ejecutado el servicio de acuerdo con el contrato o no cumple con las obligaciones estipuladas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta presentada y además documentos integrantes de estas Bases.
g) Cualquier incumplimiento al contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y además documentos integrantes.
h) Fallecimiento del contratista.
i) Fuerza mayor o Caso Fortuito.
j) Por mutuo acuerdo de las partes.

1.10.1. El termino del contrato por algunas de las causales anteriormente señaladas da derecho a la Municipalidad para ejecutar la boleta de fiel cumplimento dl contrato.
La terminación anticipada del contrato se realizará, administrativamente y sin forma de juicio, mediante un decreto que se notificará a El Contratado, personalmente o por cédula, en el domicilio de la empresa ha fijado en el presente contrato.

1.11. **Supervisión de los servicios:** La Inspección Técnica del Servicio responsable de la coordinación y supervisión de este contrato será Director de Transito o el Funcionario que lo subrogue, o el que se designe, con el objeto de supervisar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El precio del contrato se imputará a la cuenta 215.22.08.999.011 **"Reductores de Velocidad"** del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario (s) Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/cas.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
Dirección de Obras Municipales
I.T.S. Sr. Tommy Wong
Contratista
Página Web